



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00028-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. YULIANA ANDREA HENAO BENITEZ, en representación de la menor LUISA RIOS HENAO contra el señor LUIS ALFONSO RIOS RICARDO

Al Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer sobre la notificación al demandado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 17 de agosto de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1671

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2022-00028-00**

Visto el informe de secretaria que antecede, dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos contra el señor LUIS ALFONSO RIOS RICARDO, se agregará al expediente el escrito de la apoderada judicial de la parte demandante mediante el cual aporta guía de entrega de la notificación al demandado emitida por la empresa de correo Servientrega.

De acuerdo a lo anterior, se advierte que no se allegó el oficio de notificación debidamente sellado y cotejado por la empresa de envío, como tampoco la constancia emitida por Servientrega que acredite que en efecto hubo recepción del oficio de notificación conforme lo dispone el artículo 291 del CGP

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00028-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. YULIANA ANDREA HENAO BENITEZ, en representación de la menor LUISA RIOS HENAO contra el señor LUIS ALFONSO RIOS RICARDO

PRIMERO.- Agregar sin consideración el escrito de la parte demandante

SEGUNDO. Advertir a la parte actora que debe aportar la constancia de recibido emitida por la empresa de correo, como también el oficio de notificación debidamente sellado y cotejado como lo dispone el artículo 291 del CGP

TERCERO. COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71cf9be1fa0b38e49a598a3758ea006c91ad8cfe70dddc48adeea5117020c9e6**

Documento generado en 16/08/2022 08:43:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>